



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION 590

(07 DIC) 2015

### POR LA CUAL SE HACE EL RECONOCIMIENTO DEL TERCER (3°) PUESTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA LABOR DOCENTE Y A LA MEJOR PRACTICA PEDAGOGICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA 2015

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política, Artículo 96 de la Ley 136 de 1996, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 en su artículo 8, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 14 de 2007 se crea e institucionaliza el **PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EDUCATIVA – MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO DE CAJICA**.

Que mediante el Acuerdo No 016 de 2008, se modifica el Acuerdo 14 de 2007.

Que el Artículo Sexto, del Acuerdo 14 de 2007, establece “**DESTINACION DEL RECONOCIMIENTO**, establece que los recursos asignados como reconocimiento al primer, segundo y tercer puesto estarán representados en oportunidades para acceder a la formación académica del docente. Que en el párrafo del mismo artículo establece que en cualquier situación el reconocimiento deberá ser utilizado en aspectos que potencien la calidad del Sistema Educativo Municipal”.

Que mediante la Resolución No. 252 de Abril 7 de 2015 se constituye el PREMIO MUNICIPAL A LA LABOR DOCENTE Y A LA MEJOR PRACTICA PEDAGOGICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA PARA EL AÑO 2015 a través de la cual se crea el Premio Municipal a la labor del docente y a la mejor practica pedagógica en el Municipio de Cajicá para el año 2015, como un mecanismo municipal para reconocer la labor del maestro, rindiendo un homenaje a los más sobresalientes y promoviendo el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la mencionada Resolución, se premiara a la mejor práctica pedagógica de investigación e innovación del sector oficial y privado. Igualmente se premiara el segundo y tercer lugar.

Que la CORPORACION NACIONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES conformo el comité de evaluación asegurando la idoneidad de sus integrantes y la transparencia del proceso de evaluación y calificación de los proyectos. Como producto de este proceso se emitió un informe de evaluación y calificación de las prácticas pedagógicas que formara parte integral de la presente Resolución, en la que al Docente LILIA CIFUENTES CORREA de la IED SAN GABRIEL obtuvo el **TERCER PUESTO**.

Que el docente LILIA CIFUENTES CORREA con el proyecto, “**proyecto Promoción de la lectura en escenarios lúdicos clubs como estrategia de aprendizaje**” pertenece a la Institución Educativa Departamental San Gabriel, por lo tanto los recursos se giran a la mencionada institución a fin de que se le dé estricto cumplimiento al acuerdo 14 de 2007.

Que el Decreto 4791 en el numeral 2 establece “Transferencias de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos”.

Que el giro de los recursos está sujeto al Plan Anual de Caja y al Decreto 111 de 1996.

Que la Secretaria de hacienda Expedió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2015002448 del 30 de Noviembre de 2015, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (6.443.500)**.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

En virtud de lo anteriormente expuesto.

07 DIC 2015

590

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Ordenar el pago por el monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (6.443.500)** asignado al docente **LILIA CIFUENTES CORREA** de la IED SAN GABRIEL por haber ocupado el **TERCER LUGAR** en el **PREMIO MUNICIPAL A LA EXELENIA EDUCATIVA – MAESTRO FORJADOR DEL FU TURO DE CAJICA PARA EL AÑO 2015**, de acuerdo con la parte considerativa.

**Artículo 2°.** La suma ordenada a girar corresponde a los dineros asignados en el **PRESUPUESTO DE RENTAS , RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, se transferirá a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Departamental SAN GABRIEL y se hará con cargo con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2015 con Imputación presupuestal **22010215 SA FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PEI**.

**Artículo 3°.** La Secretaria de Hacienda efectuara los registros necesarios que la presente Resolución Demande.

**Artículo 4°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**Artículo 5°.** La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE  
Alcalde Municipal

Proyectado por: Andrea Inés Medina González / Directora de Educación  
Robinson Ochoa Castillo / Profesional Universitario Área Educación

Reviso y Aprobó Dra. Olga Viviana Guacaneme Ramírez  
Secretaría de Desarrollo Social

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre 9 de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 590 de diciembre 7 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

  
**GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**  
**Secretaria Ejecutiva del Despacho**

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre 9 de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 590 de diciembre 7 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

  
**GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**  
**Secretaria Ejecutiva del Despacho**

Proyectó: Yaneth H.